



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 14 de julio de 2017

Número 5460

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General de Sanidad y Consumo

**629.-** Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación ASPANIES-Plena Inclusión Melilla para el desarrollo de los programas de promoción de estilos de vida saludables.

2714

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**630.-** Orden n.º 2510 de fecha 12 de julio de 2017, relativa a la aprobación del Plan de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017.

2719

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Contratación

**631.-** Resolución relativa a la formalización del contrato del Servicio Infocentro TIC de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2722

**632.-** Orden n.º 3975 de fecha 7 de junio de 2017, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un tamiz para la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.

2724

**633.-** Orden n.º 3975 de fecha 7 de junio de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza dependencias oficina Jefatura de Sección de Medidas Judiciales.

2727

	<u>Página</u>
<p><b>634.-</b> Orden n.º 2040 de fecha 7 de junio de 2017, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica para la contratación de dos traductores e intérpretes no jurados para Consejería de Seguridad Ciudadana de la CAM.</p>	2730

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**Dirección General de Administraciones Públicas**

<p><b>635.-</b> Resolución n.º 2605 de fecha 7 de julio de 2017, relativa a la aprobación del Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2017, gestionado por las entidades locales con representación local (UGT, USTM, CCOO y CSIF).</p>	2733
--	------

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**Proyecto Melilla, S.A.**

<p><b>636.-</b> Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, relato a la adjudicación del servicio de vigilancia de las dependencias de Proyecto Melilla S.A.U. a la empresa EULEN Seguridad S.A.</p>	2739
--	------

<p><b>637.-</b> Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de junio de 2017, relativo a composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal, para la promoción económica de Melilla. Categoría Ordenanza.</p>	2740
---	------

<p><b>638.-</b> Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, relativo a la adjudicación del servicio de organización e impartición de un Curso de Técnico Deportivo en Fútbol-Nivel II a la empresa Fundación Sociocultural y Deportiva de la Real Federación Melillense de Fútbol.</p>	2742
--	------

<p><b>639.-</b> Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, relativo a la adjudicación del servicio de organización e impartición de un curso para desempleados titulados en el ámbito de las ciencias sociales a la Empresa Fundación General Universidad de Granada.</p>	2743
--	------

<p><b>640.-</b> Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, relativo a la adjudicación del servicio de organización e impartición de un curso para desempleados universitarios en el ámbito del emprendimiento a la Empresa Fundación General Universidad de Granada.</p>	2744
---	------

Página

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**Dirección General de Servicios Sociales**

**641.-** Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Red Madre para el desarrollo de programas de atención social.

2745



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General de Sanidad y Consumo

**629.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ASPANIES-PLENA INCLUSIÓN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

En Melilla, a 5 de julio de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto) modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario Núm. 17) y 21 de octubre de 2016 (BOME Núm. 5386 de 28 de octubre).

Y de otra Don Carlos B. Esteban Pérez, titular del DNI. núm. 45.275.217-Q, Presidente de la Asociación ASPANIES-Plena Inclusión Melilla, con CIF núm. G-29950813, nombrado por la Asamblea General de socios de la referida Asociación el 4 de mayo 2004, debidamente facultado para este acto de conformidad con el Art. 32 de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con discapacidad intelectual.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

**Tercero.-** Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

**Cuarto.-** Que la asociación ASPANIES Plena Inclusión Melilla tiene entre sus finalidades potenciar las capacidades de las personas con discapacidad intelectual en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía personal y promocionando los auto cuidados en salud.

**Quinto.-** Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 355, de 26 de abril de 2017, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la asociación ASPANIES PLENA INCLUSIÓN-MELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución de los programas de actuación “**Aspanies en Movimiento**” y “**Día Mundial sin Tabaco**”, conforme al presupuesto y programas presentados por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual de Melilla mediante la actividad física, la nutrición y la prevención del tabaquismo.

**Segunda.- Ámbito territorial.-** El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación ASPANIES Plena Inclusión-Melilla.**

**1.- Corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla:**

- a.- La aportación máxima de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00.-€)**, para la financiación de los gastos de personal del programa “ASPANIES en Movimiento” y los gastos de material para la elaboración de los productos artesanales a utilizar en la mesa informativa que se instalará el Día Mundial sin Tabaco 2017, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 01/23114/48900 “CONVENIO ASPANIES-FEAPS”** según certificado de RC núm. **12017000001745**, de 20 de abril de 2017.

- b.- Tomar las medidas antropométricas sobre Índice de Masa Corporal y Perímetro Abdominal necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- c.- El seguimiento de los Programas “Aspanies en Movimiento” y “Día Mundial sin Tabaco”.

## 2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES PLENA INCLUSIÓN-MELILLA:

1. El desarrollo y ejecución del programa “**ASPANIES en Movimiento**”, consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillenses mediante la actividad física y la nutrición, y del programa “**Día Mundial sin Tabaco**” consistente en actividades de sensibilización y prevención del tabaquismo y la participación en la mesa informativa del “Día mundial sin tabaco 2017”, ofreciendo a la población los productos artesanales elaborados para la ocasión.
2. Desarrollar los programas entre los meses de enero a diciembre de 2017 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.
3. La evaluación de los programas.
4. Seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de estos programas a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogos/as que participen en los mismos, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.
5. Aportar mediante recursos propios o de otras subvenciones la cantidad necesaria para asumir los siguientes gastos:
  - Desayunos y meriendas saludables.
  - Material y equipamiento para el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución de los programas.
6. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa “ASPANIES en Movimiento” y abonadas en concepto de gastos de personal, será de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2017**, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
  - Copia del contrato laboral.
  - Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
  - Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa...
  - Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas serán convenientemente devueltas. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASPANIES-PLENA INCLUSIÓN MELILLA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

7. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa “Día Mundial sin Tabaco” y abonadas en concepto de material adquirido para la elaboración de los productos artesanales para la mesa informativa, será de **MIL EUROS (1.000,00.-€)** y deberán justificarse mediante facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:
  - Que el suministro obra o servicio se ha realizado para las actividades objeto del convenio.
  - Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

**Cuarta.- Forma de Pago.-** La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1. Un primer pago, al inicio del programa de **la mitad exacta del total objeto del convenio**, a justificar con los gastos de personal comprensivos del período adelantado.
2. Una segunda transferencia por el importe restante, **previa justificación documental de la primera.**

**Quinta.- Vigencia.-** El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete.

**Sexta.- Extinción.-** El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASPANIES Plena Inclusión-Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irrigen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

**Séptima.- Naturaleza jurídica.-** El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su Art. 3.1.b).

**Octava.- Supervisión.-** La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo de las actividades subvencionadas, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible. Asimismo, la Asociación ASPANIES-Plena Inclusión Melilla remitirá a la Dirección General de Sanidad y Consumo, a través del técnico designado, con una periodicidad trimestral, una memoria informativa de las actividades realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y el impacto social de los mismos. A la finalización de la vigencia del convenio se remitirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**Novena.- Cuestiones Litigiosas.-** Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

**Décima.- Interpretación.-** Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la Asociación ASPANIES Plena Inclusión-Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

**Undécima.- Protocolos.-** Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

**Duodécima.- Publicación.-** El presente Convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,  
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,  
M.<sup>a</sup> de la Paz Velázquez Clavarana

Por ASPANIES Plena Inclusión,  
El Presidente,  
Carlos B. Esteban Pérez





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Dirección General de Gestión Tributaria

**630.- ORDEN N.º 2510 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017.**

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, mediante Orden de fecha 12 de julio de 2017, registrada con el número 2017002510, ha dictado la siguiente resolución:

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que *“La Administración Tributaria elaborará anualmente un plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen”*.

A su vez, el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que *“Los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos”*.

El objetivo principal del Plan de Inspección es la lucha contra el fraude fiscal, haciendo efectivos los principios de justicia tributaria y de generalidad consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, según los cuales todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica. En el contexto económico actual, el control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude fiscal debe constituir una de las líneas de actuación básica de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumiéndose el compromiso con el ciudadano de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria.

Constituye, pues, el Plan de Inspección, un instrumento fundamental de planificación anual de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria a desarrollar por la Inspección Tributaria que determina los ámbitos de riesgo fiscal de atención prioritaria, con la triple finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los obligados tributarios, la objetividad de la actuación administrativa y conseguir los objetivos previstos con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

El Plan de Inspección Tributaria para el año 2017 insiste en las líneas de actuación que vienen constituyendo la base de las actividades de control de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la relevancia que las mismas suponen de cara a la represión del fraude fiscal. La amplitud de programas, implican un elevado número de actuaciones de control a realizar con la finalidad de que se consiga como efecto inducido un incremento del número de regularizaciones voluntarias mediante la presentación de

declaraciones extemporáneas, creando, mediante la persistencia temporal en los objetivos, una verdadera sensación de riesgo en la elusión fiscal.

Así mismo, las directrices generales del plan, que se materializan en la definición de las áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria, han de ser objeto de publicación de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 116 de la Ley General Tributaria.

Con la publicación de las directrices generales, se hacen públicos los criterios básicos que informan el Plan de Inspección Tributaria para el ejercicio 2017.

Visto el expediente 6896/2017, en uso de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5048 de 2 de agosto de 2013),  
**VENGO EN DISPONER:**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017.

**Segundo.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las directrices generales del Plan de Inspección Tributaria para el referido ejercicio.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de julio de 2017.  
El Secretario Técnico P.S.,  
Gema Viñas del Castillo

## ANEXO

### DIRECTRICES GENERALES DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2017

Las áreas de riesgo fiscal de atención prioritaria y los criterios básicos que informan el Plan de Inspección Tributaria 2017, pueden clasificarse en los siguientes ámbitos de actuación:

#### **I.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).**

- a) Se continuará comprobando el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los contribuyentes, en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.
- b) Control sobre contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.
- c) Control de las actividades de construcción y ejecución de obras inmobiliarias al objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del sector.

- d) Verificación de la correcta tributación de empresas dedicadas a actividades de servicios.
- e) Comprobación de la correcta tributación por el impuesto de las actividades profesionales.
- f) Actuaciones sobre incumplidores sistemáticos de las obligaciones tributarias para lo que se establecerán mecanismos de control que permitan su detección.

## **II.- Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación).**

Control de las importaciones con el objeto de corregir las infravaloraciones que se detecten. Se realizarán actuaciones de control de aquellos expedientes comunicados por la Dirección General de Importación y Gravámenes Complementarios, en los que se aprecie por el órgano de gestión la posible existencia de fraude fiscal, a cuyo efecto se establecerán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios.

## **III.- Tasas.**

Se realizarán actuaciones inspectoras de comprobación de aquellos expedientes remitidos oportunamente por el órgano gestor respecto de tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público.

## **IV.- Otras líneas de actuación.**

Con independencia de los programas señalados anteriormente, se podrán realizar por motivos de eficacia u oportunidad actuaciones inspectoras que no se encuadren estrictamente en alguno de los apartados anteriores, como resultado del conocimiento que, por diversas vías, se pueda tener de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias.

Además corresponde a la Inspección Tributaria la tramitación de los procedimientos sancionadores que deriven de los expedientes de regularización practicados por los órganos de gestión en los que se aprecie indicios de la comisión de infracciones tributarias.

Para el adecuado desarrollo de las funciones que tiene encomendadas esta Inspección se establecerán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios entre ésta y los diferentes órganos funcionales de la Administración Tributaria. A su vez, se requiere la colaboración del resto de Consejerías de la Ciudad Autónoma, así como de la Policía Local en caso de estimarse necesario.

Por otro lado, se incrementará la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, fundamentalmente en materia de intercambio de información en el ámbito de control entre ambas Administraciones tributarias.

Cuando de las actuaciones inspectoras realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**631.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO INFOCENTRO TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

#### ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado "INFOCENTRO TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

##### **1.- Entidad Adjudicadora:**

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 3983/2017 (N.º Contratación 79/2017).

##### **2.- Objeto del contrato:**

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: "INFOCENTRO TIC DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 5.441, de fecha 9 de mayo de 2017.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

##### **4.-**

- A) Presupuesto base de licitación: 180.000,00 €, desglosado en presupuesto: 173.076,92 €, Ipsi: 6.923,08 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, que será el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato.

##### **5.- Adjudicación:**

- A) Fecha: 28 de junio de 2017.
- B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.U., CIF: B-52005600.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 179.816,00 €, desglosado en presupuesto 172.900,00 € ipsi: 6.916,00 €. Presenta como mejoras una bolsa de 240 horas lo que supone un importe de 7.200,00 € y 2.000,00 € anuales destinados a difusión y promoción.

**6.- Formalización:** 30 de junio de 2017.

La Secretaria Técnica Acctal.,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**632.-** ORDEN N.º 3975 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN TAMIZ PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA.

#### ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017003975* de fecha 7 de junio de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN TAMIZ PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA”**.

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: 952699131/151. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y 952699157 – Coordinación y Medio Ambiente (para pliegos cláusulas técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 818/2017.

## 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: SERVICIO.
- b) Descripción: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN TAMIZ PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Estación depuradora de aguas residuales de la CAM.
- e) Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES, contando el inicio del contrato a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.
- f) Admisión de prórroga: NO procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45252200-0.  
CPA: 28.12.15.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Valor estimado del contrato: 34.215,00 €, Ipsi excluido.

## 5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 34.215,00 €, desglosado en presupuesto: 34.215,00 €, Ipsi: no sujeto.

## 6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
  - Art. 75.1.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
  - Art. 77.1.a) del TRLCSP.



- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 3.000,00 €.

**11. Otras informaciones:** Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es), para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

La Secretaria Técnica Acctal.,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**633.-** ORDEN N.º 3975 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS OFICINA JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

#### ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017003975* de fecha 7 de junio de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un único criterio de adjudicación, para la contratación *del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS OFICINA JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES”*.

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: 952699131/151. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y 952699301 – BIENESTAR SOCIAL (para pliegos cláusulas técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es).
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de

recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 1486/2017.

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: LIMPIEZA DEPENDENCIAS OFICINA JEFATURA DE SECCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Oficina administrativa de la jefatura de seccion de medidas judiciales sita en segunda planta del Edf. Ánfora sita en la calle Pablo Vallesca, n.º 1 52001 MELILLA.

e) Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: SÍ, (DOS AÑOS).

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4 "Servicios de limpieza de oficinas".

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio.

4. Valor estimado del contrato: 37.764,60 €, Ipsi excluido.

## 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 19.637,60 €, desglosado en presupuesto: 18.882,30 €, Ipsi: 755,30 €.

## 6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75.1, letra a) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Art. 78, letra a) del TRLCSP.

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 250 €.

**11. Otras informaciones:** Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es), para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

La Secretaria Técnica Acctal.,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Contratación

**634.-** ORDEN N.º 2040 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES NO JURADOS PARA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CAM.

#### ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017002040* de fecha 7 de junio de 2017, por el que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un único criterio de adjudicación, para la contratación *del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS PARA LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CAM”*.

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- a) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- a) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - 4) Teléfono: 952699131/151. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y 952698101 – Seguridad Ciudadana (para pliegos cláusulas técnicas).
  - 5) Telefax: 952699129.
  - 6) Correo electrónico.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 1218/2017.

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS PARA LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CAM.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Los lugares establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de TRES (03) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79530000-8 Servicios de traducción / 795400001 Servicios de interpretación.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio (precio).

4. Valor estimado del contrato: 162.944,31 €, Ipsi excluido.

## 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 169.462,08 €, desglosado en presupuesto: 162.944,31 €, Ipsi: 6.517,77 €.

## 6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Art. 75.a) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Art. 78.a) del TRLCSP.

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 1.000 €.

**11. Otras informaciones:** Las notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirección [www.melilla.es](http://www.melilla.es), para lo que deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

La Secretaria Técnica Acctal.,  
Gema Viñas del Castillo





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Administraciones Públicas

**635.-** RESOLUCIÓN N.º 2605 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA 2017, GESTIONADO POR LAS ENTIDADES LOCALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL (UGT, USTM, CCOO Y CSIF).

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 07/07/2017, registrado al número 2017002605, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 14 de junio de 2017 el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2017, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados).

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas núm. 4, de 7 de octubre de 2016 (BOME extraordinario núm. 19 de 7 de octubre de 2016) en relación con el apartado 1.2.3 m) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre de 2016), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la aprobación del Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2017, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, conforme a la propuesta siguiente:

Que el Plan de **Formación con Fondos Propios** de la Ciudad Autónoma de Melilla 2017, gestionado por las entidades sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, se desarrollará conforme a la siguiente concreción:

<b>PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADO POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2017</b>					
<b>UGT</b>	<b>MODALIDAD</b>		<b>ALUMNOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>EDICIONES</b>
SEGURIDAD INFORMÁTICA	ONLINE		30	30	1
OFIMÁTICA BÁSICA	ONLINE		30	30	1
OFIMÁTICA NIVEL INTERMEDIO	ONLINE		30	30	1
JUBILACIÓN, INCAPACIDADES Y PRESTACIONES POR JUBILACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN SEGURIDAD SOCIAL		PRESENCIAL	5	20	1
PREVENCIÓN Y ACTUACIONES ANTE LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO		PRESENCIAL	15	30	1
RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AAPP Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN	ONLINE		15	60	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ESPECIALIDADES POLICIALES	ONLINE		20	20	1
ACTUALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS POLICIALES ENCARGADOS DE GARANTIZAR SEGURIDAD CIUDADANA	ONLINE		20	20	1
ACTUACIÓN OPERATIVA POLICIAL CON CIUDADANOS EXTRANJEROS	ONLINE		20	20	1
INTERVENCIÓN INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		PRESENCIAL	15	20	1
CONDUCCIÓN SEGURA DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS PESADOS		PRESENCIAL	8	20	1
CONDUCTA HUMANA EN SITUACIONES		PRESENCIAL	15	20	1

DE EMERGENCIA					
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>223</b>	<b>320</b>	<b>12</b>
<b>USTM</b>	<b>MODALIDAD</b>		<b>ALUMNOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>EDICIONES</b>
HABILIDADES SOCIALES EN LAS ACTUACIONES POLICIALES (1ª EDICIÓN)		PRESENCIAL	12	30	1
HABILIDADES SOCIALES EN LAS ACTUACIONES POLICIALES (2ª EDICIÓN)		PRESENCIAL	12	30	1
ACTUACIONES ANTE URGENCIAS PEDIÁTRICAS		PRESENCIAL	15	30	1
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA		PRESENCIAL	15	30	1
JORNADAS DE INTERVENCIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO		PRESENCIAL	50	15	1
EXPRESIÓN ORAL Y COMUNICACIÓN		PRESENCIAL	12	30	1
HABILIDADES SOCIALES Y SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO		PRESENCIAL	12	30	1
LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS		PRESENCIAL	30	30	1
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>158</b>	<b>225</b>	<b>8</b>
<b>CCOO</b>	<b>MODALIDAD</b>		<b>ALUMNOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>EDICIONES</b>
INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA DEL YOGA: BASES Y FUNDAMENTO		PRESENCIAL	15	15	1
TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA		PRESENCIAL	10	25	1
ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN BÁSICA		PRESENCIAL	15	30	1
ECDL POWER POINT	ONLINE		11	40	1
ECDL HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LÍNEA	ONLINE		11	40	1
ECDL SEGURIDAD INFORMÁTICA BÁSICA PARA USUARIOS	ONLINE		11	40	1

<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>190</b>	<b>6</b>
<b>CSI-F</b>	<b>MODALIDAD</b>		<b>ALUMNOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>EDICIONES</b>
TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA		PRESENCIAL	10	25	1
EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIORES (FLASHOVER Y BACKDRAFT)		PRESENCIAL	10	24	1
<b>TOTALES</b>			<b>20</b>	<b>49</b>	<b>2</b>

<b>ENTIDADES SINDICALES</b>	<b>ONLINE</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>ALUMNOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>CURSOS</b>
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>474</b>	<b>784</b>	<b>28</b>

### **Destinatarios:**

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

### **Solicitudes:**

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que consta en el expediente, en la dirección:

[http://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/15\\_6852\\_1.pdf](http://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/15_6852_1.pdf)

Ésta deberá cumplimentarse en su totalidad y remitirse al Centro de Estudio y Formación, en adelante CEF, o Entidad Sindical colaboradora, conforme al apartado siguiente.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o de la Entidad Sindical colaboradora en plazo, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

### **Presentación de solicitudes y plazo de presentación:**

Las solicitudes se podrán presentar a través de:

El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez n.º 25, en el Centro de Estudio y Formación.

En el Centro de Estudio y Formación, sito en la calle Cervantes n.º 7, bajo izquierda.

Mediante fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952 97 61 33.

A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>

En las Entidades Sindicales colaboradora, que deberán remitir copia al CEF.

En cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será programada por el CEF y cada una de las Entidades Sindicales colaboradoras del Plan de Formación de Fondos Propios, siempre dentro del ejercicio 2017. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1.º Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.º Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3.º Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.º Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1.º Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2.º Fecha de registro de solicitud.

### **Diploma acreditativo:**

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas o Entidad Sindical colaboradora correspondiente que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones Públicas o de la Entidad Sindical colaboradora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

## Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2017, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10% de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por los  
Servicios de Administración Electrónica  
de la Ciudad Autónoma de Melilla,  
10 de julio de 2017



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**636.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, RELATO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A.U. A LA EMPRESA EULEN SEGURIDAD S.A.

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, por el que se adjudicó el servicio denominado "VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A.U. – CENTRO DE EMPRESAS – UBICADAS EN EL P.I. SEPES C/ LA DALIA, 36".

**ÓRGANO CONTRATANTE:** PROYECTO MELILLA S.A.U.  
**DENOMINACIÓN:** VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA S.A.U. – CENTRO DE EMPRESAS – UBICADAS EN EL P.I. SEPES C/ LA DALIA, 36"  
**ADJUDICATARIO:** EULEN SEGURIDAD S.A.  
**IMPORTE:** 52.233,00 €/AÑO (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Melilla, 6 de julio de 2017.  
El Secretario de Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**637.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA. CATEGORÍA ORDENANZA.

Anuncio del acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 13 de junio de 2017, por el que se aprobó la composición de la Comisión de Valoración de solicitudes presentadas a la Convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales de la Empresa Municipal, Proyecto Melilla, S.A.U. – Categoría Ordenanzas.

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U. – CATEGORÍA ORDENANZA.**

#### Presidente:

Titular: D. Daniel Conesa Mínguez.  
Suplentes: D.<sup>a</sup> Esther Donoso García-Sacristán.  
D.<sup>a</sup> Dunia Al-mansouri Umpiérrez.

#### Vocales:

Titular 1: D. José Luiz Caña Roca.  
Suplentes: D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Ramírez Reina.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bolás Andrade.

Titular 2: D. Luis G. Romero Santamaría.  
Suplentes: D.<sup>a</sup> Verónica Esteban Pérez.  
D. Jaime Morely Levy.

Titular 3: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Navarro Jiménez.  
Suplentes: D. Eduardo Gallardo Zambrana.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Barquero.

**Observador:**

Titular: D. Víctor M. Román Gallego.  
Suplentes: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Emilia Aznar Martínez.  
D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Ramírez Reina.

**Secretario:**

Titular: D. Juan José Viñas del Castillo.  
Suplentes: D. Santiago Segura Cabezos.  
D.<sup>a</sup> Dulce Cánovas Barranco.

Melilla, 13 de junio de 2017.  
El Secretario del Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**638.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL-NIVEL II A LA EMPRESA FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL.

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, por el que se adjudicó el servicio denominado "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL-NIVEL II".

<b>ÓRGANO CONTRATANTE:</b>	PROYECTO MELILLA S.A.U.
<b>DENOMINACIÓN:</b>	"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL-NIVEL II"
<b>ADJUDICATARIO:</b>	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL
<b>IMPORTE:</b>	42.000,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

Melilla, 6 de julio de 2017.  
El Secretario de Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**639.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS TITULADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES A LA EMPRESA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, por el que se adjudicó el servicio denominado "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS TITULADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES".

**ÓRGANO CONTRATANTE:** PROYECTO MELILLA S.A.U.  
**DENOMINACIÓN:** "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS TITULADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES"  
**ADJUDICATARIO:** FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA EMPRESA  
**IMPORTE:** 48.750,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

Melilla, 6 de julio de 2017.  
El Secretario de Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**640.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS UNIVERSITARIOS EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDIMIENTO A LA EMPRESA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2017, por el que se adjudicó el servicio denominado "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS UNIVERSITARIOS EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDIMIENTO".

<b>ÓRGANO CONTRATANTE:</b>	PROYECTO MELILLA S.A.U.
<b>DENOMINACIÓN:</b>	"ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO PARA DESEMPLEADOS UNIVERSITARIOS EN EL ÁMBITO DEL EMPRENDIMIENTO"
<b>ADJUDICATARIO:</b>	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA EMPRESA
<b>IMPORTE:</b>	48.750,00 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS)

Melilla, 6 de julio de 2017.  
El Secretario de Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

**641.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN RED MADRE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.**

En Melilla, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 187, de 30/09/2016).

De otra D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Lázaro, con DNI 45.274.924-E, Presidenta de la Junta Directiva de Red Madre Melilla, CIF G-52022506, según acta de la Junta Directiva celebrada el día 24 de noviembre de 2016 y debidamente facultada para este acto según el apartado 11 del artículo 29 de los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 23 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el Art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. n.º 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

**SEGUNDO.-** La aprobación de la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo, en cuanto que obliga a aquellas menores a comunicar su estado de embarazo a sus progenitores puede dar origen a un aumento de la conflictividad intrafamiliar, por lo que se requiere de una intervención mediadora y otros apoyos psicosociales para estas mujeres gestantes que pueden ofrecerse a través de la citada Asociación. La citada Asociación ha sido beneficiaria desde el año 2009 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y su actividad se ha desarrollado de conformidad a los programas presentados.

**TERCERO.-** El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013, recoge entre otras Actuaciones, la núm. 74 consistente en colaborar en el impulso y desarrollo de los programas gestionados por las entidades sin fines de lucro, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016, destinados a apoyar a familias que se encuentran en situación de especial dificultad o vulnerabilidad social; Promover y fomentar, mediante la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, programas y actuaciones dirigidos a la población inmigrante, solicitantes de asilo, refugio y personas beneficiarias de protección internacional, con especial atención a colectivos especialmente vulnerables, como niños, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas mayores, mujeres embarazadas, familias monoparentales, víctimas de la tortura o violación u otras formas graves de violencia, o abusos psicológicos, físicos o sexuales, víctimas del tráfico de seres humanos y personas que necesiten cuidados de urgencia y tratamiento básico de enfermedades; Asegurar el acceso sin coste económico a los servicios sanitarios de los menores inmigrantes de padres sin autorización de residencia y de las mujeres inmigrantes en período de gestación.

**CUARTO.-** La Recomendación de la Comisión de 20 de febrero de 2013 “Invertir en la infancia: Romper el ciclo de las desventajas”, establece que la intervención temprana y la prevención son esenciales para elaborar políticas más eficaces y eficientes, pues el gasto público dedicado a las consecuencias de la pobreza y la exclusión social de los niños suele ser superior al necesario para intervenir a una edad temprana, así como la necesidad de corregir las desventajas en los primeros años de vida es una forma importante de redoblar esfuerzos para abordar la pobreza y la exclusión social en general.

**QUINTO.-** La Fundación Red Madre Melilla ha venido recibiendo desde hace años subvenciones económicas por parte de esta Consejería en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de Programas destinados a promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, a asesorar a toda mujer sobre como superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo, a asistir y apoyar a toda mujer embarazada para que pueda llevar a buen término su embarazo y la acogida de la infancia más desfavorecida, con especial atención a la población inmigrante.

**SEXTO.-** Con fechas 10 de agosto de 2016 y 12 de diciembre de 2016, se presenta por la Asociación Red Madre de Melilla, con CIF G-52022506, escrito con entradas en el Registro General, a los números 60967 y 92.957, respectivamente en el que se solicita subvención económica para el desarrollo de los Programa de Atención a Mujeres, por un importe de 14.700,00 €.

**SÉPTIMO.-** Que la Fundación Red Madre es una fundación sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

**OCTAVO.-** Que existe Retención de Crédito según informe expedido por la Sra. Interventora de fecha 8 de mayo de 2017, dispone que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2017, existirá una retención de crédito en la partida 05 23139/05/48900 “Subvención nominativa Asociación Red Madre Melilla”, por un importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.723,00 €)**.



**NOVENO.-** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

**DÉCIMO.-** Con fecha 23 de junio de se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (ACG 2017000397) la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIA.**

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para sufragar determinadas actuaciones sociales en la Ciudad de Melilla por parte de la Fundación Red Madre Melilla, en particular, los Programas de “Información y Atención a la mujer embarazada”, actuaciones que pueden entenderse comprendidas como implementadoras del Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017 y del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016.

### **SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su aplicación presupuestaria 05 23139 48900 “Subvención nominativa Asociación Red Madre Melilla”, del presente ejercicio 2017, núm. de operación 120170000263632, aportará la cantidad de **CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.700,00 €)**, para la realización del programa y actuaciones que figuran en los Anexos del presente Convenio.

### **TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Atendiendo al Art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 20%) de las actividades subvencionadas.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el Art. 29 de la Ley General de Subvenciones. a tal efecto deberá cumplimentarse el Anexo B adjunto al presente convenio.

#### **CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.**

Tras la firma del presente convenio la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Fundación Red Madre, con CIF: G 52022506, del 50% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Una segunda transferencia a partir de los seis meses del inicio de la actividad por importe del 50% restante, previa justificación del primer 50% abonado en su día.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

#### **QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES Y PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

a.- La aportación máxima de **CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.700,00 €)**.

Dicha aportación económica se desglosa en el abono que se recoge en los Anexos que contienen los Programas a desarrollar por la Entidad del presente Convenio de Colaboración.

b.- El seguimiento efectivo de los referidos Programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.

c.- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida.

La Asociación Red Madre Melilla, se compromete a:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

b) Remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

*1. La Justificación técnica. Plazo máximo 31/01/2018.*

La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

*2. La Justificación Económica. Plazo máximo 31/03/2018.*

La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, certificado o título académico acreditativo de la formación académica que se exige para cada categoría laboral, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores, RLC: Recibo de Liquidación de Cotizaciones) – Anexo C.
- e. Impresos 110, 111 y 190 de ingresos por retenciones IRPF – Anexo C).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto

se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Asociación RED MADRE acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Servicios Sociales, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

c) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios Sociales cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

d) Cumplir con los principios rectores de las Entidades del Tercer Sector que recoge el Art. 4 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

e) Cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, caso de tratarse de entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros

f) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos recogidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).

g) Por último, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones

legales, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas, en los términos establecidos en el artículo 1.2 del citado texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. Se considerarán recibidas las subvenciones o ayudas, a los efectos de esta disposición, en el momento en que deban ser registradas en los libros de contabilidad de la empresa o entidad, conforme a lo establecido a este respecto en la normativa contable que le resulte de aplicación. A estos efectos se entenderán por subvenciones o ayudas, a los efectos de esta disposición, las consideradas como tales en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

h) Dar publicidad al carácter público de los fondos.

i) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

## **SEXTA.- LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.**

Entre los compromisos de la Entidad beneficiaria se encuentran:

a.- La Asociación RED MADRE, se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la organización, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en el presente convenio.

b.- Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c.- El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

d.- A la entrega de una Memoria final de las actividades objeto de financiación que se recogen en los anexos la presente Convenio de Colaboración, en el plazo de 30 días máximo desde la finalización del programa o de la actividad subvencionada.

e.- Igualmente, caso de contar con voluntarios para la actividad convenida deberá de tener vigente el seguro recogido en el Art. 10.1 e) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.



f.- A que el personal laboral destinado a la realización de las actividades convenidas tengan la capacitación profesional y/o técnica suficiente para el desarrollo de las mismas y el compromiso de comunicar con suficiente antelación cualquier variación, modificación o sustitución de los trabajadores destinados al desarrollo de las referidas actividades.

i.- La Asociación RED MADRE, se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

j.- Estar adherido a un Convenio Colectivo que le resulte de aplicación, u otras formas legales de prestación de servicios por profesionales en función de la actividad que se desarrolla, o en su defecto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social (BOE núm. 158, de 3 de julio de 2015).

k.- En atención a la dinámica social, previa solicitud de la Entidad convenida y debidamente justificada, y con la conformidad del técnico asignado al convenio, la entidad subvencionada podrá transferir hasta el 10% de los importes asignados al capítulo de personal al capítulo dedicado a actividades y mantenimiento, o viceversa, sin que en ningún caso, se exceda en el computo total del importe nominal asignado presupuestariamente.

l.- Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el lugar o las instalaciones donde se desarrolla la actividad o programa, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

## **SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

## **OCTAVA.- PUBLICIDAD.**

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4612, de 29/05/2009).

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.

3. Los firmantes se comprometen, asimismo, a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.

4. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

## **DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Se establece una previsión inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 2017.

## **UNDÉCIMA.- EFECTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO.**

Dado el carácter de la colaboración, el convenio tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

## **DUODÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Procederá el reintegro de la subvención si la Fundación Red Madre, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Entidad Fundación Red Madre, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Entidad Fundación RED MADRE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

## **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad Fundación Red Madre. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social.

## **DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

No cabe la modificación del presente convenio que implique alteración de las obligaciones esenciales asumidas por las partes. Cualquier otra se adoptará, en todo caso, por mutuo acuerdo de las partes y se reflejará en la correspondiente adenda que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No obstante lo anterior, si circunstancias sobrevenidas no previstas inicialmente conllevaran la necesidad de acordar una modificación sustancial del convenio, requerirá de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos en la tramitación del expediente inicial, sin que pueda perjudicar los derechos de terceros reconocidos con anterioridad a la modificación.

## **DECIMOQUINTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previa consulta a la entidad colaboradora y previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por el Consejero de Bienestar Social.

## **DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

## **DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio de colaboración es el instrumento a través del cual se canaliza la subvención de carácter nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2017, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005).

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.



## DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de B. Social,  
El Consejero,  
Daniel Ventura Rizo

Por la Fundación Red Madre Melilla,  
La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez Lázaro

## ANEXO A

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES:** PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES.

### 2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:

- Promover la concesión de ayudas y sistema de asistencia gratuita a la mujer embarazada, tanto del sector público como del privado:
- Asesorar a toda mujer sobre como superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que puedan recibir para llevar a buen término su embarazo.
- Desarrollo de programas de educación sexual con la finalidad de reducir el número de embarazos. Deseados.
- Cuidado y acogida de la infancia más desfavorecida con especial incidencia en la población inmigrante.

**3.- ENTIDAD (Nombre y CIF):** Asociación Red Madre; CIF: G- G 52022506.

**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN:** Mujeres en estado de gestación en riesgo de exclusión social y menores lactantes.

**5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:** Variable según demanda.

**6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES:** C/ Ejército Español núm. 7; 1.º Izquierda; Melilla.

## 7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario):

El proyecto tiene una duración anual (enero-diciembre 2017).

El horario de atención puede variar en función de las necesidades del Programa y las actividades a desarrollar (impartición de cursos, atención presencial a mujeres, reparto y recogida de productos y otros materiales de préstamo etc...).

## 8.- MEMORIA TÉCNICA:

### - Los objetivos generales son:

El objetivo del Centro es apoyar a la mujer embarazada en situaciones de conflicto físico, psíquico y/o social a quienes el embarazo supone un gran desafío personal que puede abocarla a considerar su interrupción. En muchos casos, las mujeres afectadas tienen una alta probabilidad de exclusión social y, en el peor de los casos, agrava la exclusión previa que padecen.

### - Los objetivos operativos:

Proporcionar a las mujeres que acuden al Centro apoyo médico, psicológico y material durante el embarazo, parto y posparto. En caso de necesidad este apoyo se prolonga durante el primer año de vida del niño.

Control y desarrollo de la actividad.

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre la actividad a desarrollar, garantizando en todo caso la confidencialidad de las usuarias.

**9.- PRESUPUESTO TOTAL:** 14.700,00 €.

## 10.- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:

**Personal Mínimo previsto:** Voluntarios.

**Gasto en Personal:** 0 €.

**Actividades y mantenimiento:** 14.700,00 €.